ACTA DE EVALUACION JER0004-2025
INVITACION PÚBLICA

FECHA	25 DE FEBRERO DE 2025
HORA	15:40 HORAS
LUGAR	DIRECCION

AGENDA

ADQUIRIR PRODUCTOS DE BEBIDAS CON DESTINO AL PROYECTO PRODUCTIVO EXPENDIO DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE JERICO – ANTIOQUIA

DESARROLLO DE LA AGENDA

Siendo las 15:40 horas del día 25 de Febrero de 2025, se reúne el comité de compras para adjudicar las invitaciones públicas contenidas en la agenda del día de hoy teniendo en cuenta las observaciones realizadas por los oferentes.

Para la invitación publica JER0004-2025 cuyo objeto es: **ADQUIRIR PRODUCTOS DE BEBIDAS CON DESTINO AL PROYECTO PRODUCTIVO EXPENDIO DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE JERICO – ANTIOQUIA**

Para este proceso se recibió dos propuestas así:

Versión de la lista 1

Estado Borrador

Posición	Fecha y hora de llegada	Proveedor
1	2 horas de tiempo transcurrido *(25/02/2025 12:55:39 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Compradores / Proveedores — **SUMINISTROS NEBE** COLOMBIA, Villavicencio Número de documento 1070916340
2	1 hora de tiempo transcurrido *(25/02/2025 2:29:34 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Compradores / Proveedores — **INVERSIONES DOGICA S.A.S** COLOMBIA, Medellín Número de documento 900698161

1. Para el primer proponente, por la empresa SUMINISTROS NEBE NICOLAS EDUARDO BELTRAN NIT1.070.916.340, por un valor de la oferta Cuatro millones trescientos noventa y ocho mil ochocientos pesos $4.398.800, una vez verificados los documentos jurídicos y los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones, se pudo constatar que el proponente a quien el comité recomienda adjudicar el presente proceso, aportó todos y cada uno de los documentos solicitados en la Invitación publica y por el estatuto de contratación pública. Lo anterior nos arroja que la propuesta fue presentada por persona Jurídica, con capacidad legal general para celebrar contratos con el Estado, conforme a los dispuesto en la Ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015 y verificados los antecedentes disciplinarios y fiscales del proponente, se establece que no está incurso en causales de inhabilidades e incompatibilidades, al igual que no se encuentra reportado en el boletín de responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.

ORIGINAL FIRMADO

De acuerdo al Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.2.2.6. Adjudicación con oferta única. La Entidad Estatal puede adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de los pliegos de condiciones, sin perjuicio de las disposiciones especiales establecidas en la ley.
(Decreto 1510 de 2013, artículo 30)

2. Para el cuarto proponente, por la empresa INVERSIONES DOGICA NIT. 900.698.161, por un valor de la oferta Cinco millones ciento sesenta y dos mil pesos $5.162.000, una vez verificados los documentos jurídicos y los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones, se pudo constatar que el proponente a quien el comité recomienda adjudicar el presente proceso, aportó todos y cada uno de los documentos solicitados en la Invitación publica y por el estatuto de contratación pública. Lo anterior nos arroja que la propuesta fue presentada por persona Jurídica, con capacidad legal general para celebrar contratos con el Estado, conforme a los dispuesto en la Ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015 y verificados los antecedentes disciplinarios y fiscales del proponente, se establece que no está incurso en causales de inhabilidades e incompatibilidades, al igual que no se encuentra reportado en el boletín de responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.

   De acuerdo al Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.2.2.6. Adjudicación con oferta única. La Entidad Estatal puede adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de los pliegos de condiciones, sin perjuicio de las disposiciones especiales establecidas en la ley.
   (Decreto 1510 de 2013, artículo 30)

ÁREA O DEPENDENCIA	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
Ordenador del gasto	MARIO ANTONIO PATIÑO URIBE	
Contratación	MARLIO CAMERO	
Gestión Corporativa	MARLIO CAMERO	
Responsable proyectos Productivos - Supervisor	DG. CAVIEDES CORREA LEIDY	

ORIGINAL FIRMADO

Doctor MARIO ANTONIO PATIÑO URIBE
Director CPMS JERICO

Aprobado por: Dr. MARIO ANTONIO PATIÑO URIBE
Revisado: Dr. MARIO ANTONIO PATIÑO URIBE - Director
Elaborado por: CAMERO MARLIO
Fecha de elaboración: 25/02/2025

ORIGINAL FIRMADO